



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 c) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, y 55/17, de 7 de noviembre de 2000,

Tomando conocimiento con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe¹,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin es entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo presente también la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

Observando con satisfacción que la primera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York los días 27 y 28 de mayo de 1997, y que la segunda reunión general se celebró en Nassau los días 27 y 28 de marzo de 2000,

Teniendo presente que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, y 55/203, de 20 de diciembre de 2000, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible,

¹ A/57/254.



Teniendo presente también que, en la Declaración del Milenio aprobada en la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de Barbados² y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones³,

Observando que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, se examinaron las cuestiones y los problemas especiales que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como el llamamiento a celebrar en 2004 una reunión en la que se examinaría la aplicación del Programa de Acción de Barbados⁴,

Observando también que en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea en la resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, se reconoció que la región del Caribe tenía la tasa de infección más alta después de la del África subsahariana,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe¹, así como de los esfuerzos para fortalecer esa cooperación;

2. *Celebra* la firma, el 27 de mayo de 1997, por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe de un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones;

3. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales pertinentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

4. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

5. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas

² Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II).

³ Véase resolución S-22/2.

⁴ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (A/CONF.199/20).

con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones indicadas en la segunda reunión general celebrada los días 27 y 28 de marzo de 2000, según se reseña en el informe del Secretario General, así como en las resoluciones 54/225, 55/203, 55/2 y S-26/2 y en la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativa a los pequeños Estados insulares en desarrollo⁴;

6. *Acoge complacida* las iniciativas de los Estados Miembros para prestar asistencia en la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;

7. *Recomienda* que la tercera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en Nueva York en marzo de 2003, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación respecto de las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.